Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los comités evaluadores designados por la Dirección de Educación Policial para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Educación Policial evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo:** Factores de ponderación, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	40
2- FACTOR TÉCNICO	50
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**
ESTIMULO A LEY DE EMPRENDIMIENTO	0.25% del total de los puntos obtenidos en los criterios de evaluación técnica y económica
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2% menos del total de los puntos obtenidos en los criterios de evaluación técnica y económica

1. **FACTOR ECONÓMICO**: (40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Las ofertas que no cumplan con el lleno de los requisitos técnicos, no serán tenidas en cuenta para evaluación económica.

Los ítems ofertados deberán corresponder a las cantidades y unidades de medida requeridas (las cuales serán verificadas por el comité económico).

No se deben tener en cuenta los ítems de oferta técnica adicional en el diligenciamiento de la oferta económica, las cuales son independientes.

Nota: los valores ofertados deben presentarse máximo con dos decimales sin cifras ocultas; al realizarse la multiplicación de las cantidades requeridas por los valores unitarios deberá dar como resultado el valor total con máximo dos decimales, sin decimales ocultos.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Nota: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. **FACTOR TÉCNICO**: **(50 Puntos)**

Se le otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca adicionalmente y sin costo para la Dirección de Educación Policial las siguientes actividades:

ÍTEM	PUNTAJE
Extensión de 3 a 4 años de garantía en el hardware y software incluyendo Soporte técnico mediante mesa de ayuda y asignación de ticket.	20
Desarrollo y entrega de un (01) mini video (Caso de Policía) adicional al contrato para el entrenamiento	20
Extensión en actualización en desarrollo, versión del software en los escenarios operacionales (Caso y/o motivo de Policía), de 3 a 4 años.	10
TOTAL	**50**

Nota 1: el proponente deberá presentar dentro de la oferta certificación en la que conste que ítems ofrece, con el fin de obtener un máximo 50 puntos para la ponderación técnica. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del proponente.

Nota 2: quien no oferte de acuerdo con las anteriores condiciones no obtendrá puntuación alguna.

En todo caso, los ofrecimientos adicionales realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

3. **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{40}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{40}$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

Nota: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

El oferente seleccionado con productos de origen Nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente justificados.

El oferente que presente ofrecimientos por producción nacional, no deberá presentar el formato de trato nacional.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

4. REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, para el presente proceso se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres para asignarle el puntaje correspondiente según la ley a aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del

mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Este puntaje a asignar corresponde al 0.25% del puntaje asignado en el proceso, el cual será evaluado por el comité jurídico, quien informará al comité económico para que sea asignado únicamente a los oferentes habilitados.

Nota: los puntajes y condiciones para otorgamiento de estímulos por emprendimiento y empresas de mujeres, e incumplimiento de contratos, serán evaluados por el comité jurídico quien establecerá los puntajes de acuerdo a lo establecido para cada oferente e informará al comité económico para que estos puntajes sean otorgados únicamente a los oferentes habilitados.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – LEY 2195 DE 2022

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o Cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: el consolidado de los puntajes técnicos, jurídicos y económicos estarán a cargo del comité económico de acuerdo a lo contemplado en el presente formato, por lo que cada uno de los funcionarios informara el resultado de los mismos únicamente a los oferentes habilitados.

Teniente coronel **BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS**
Vicerrector Académico (E)

Teniente coronel **ELIZABETH GIL RIOS**
Jefe Área de Educación Continua

Mayor **DARIO CALDAS GUARNIZO**
Decano Facultad de Entrenamiento Policial

Subintendente **JERSON DARLEY DAVILA MORALES**
Estructurador estudio previo

20/Nov/2006.

Vigencia: 20/Marzo/2007

21/05/2006

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo desarrollado en el Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías* en *la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, con cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN.	LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES TIENE POR OBJETO CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO. SON EJEMPLOS DE EVENTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A AFECTAR ESTE AMPARO LA MALA CALIDAD O LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA O EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL BIEN O EQUIPO.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, SIN MENOSCABO DE HACER EXIGIBLES LOS OTROS PERJUICIOS QUE SE LLEGASEN A PROBAR. ASÍ MISMO, SE PODRÁ HACER EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, SUMA QUE SERÁ PAGADA O DESCONTADA SEGÚN EL CASO, AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL RESPECTIVO PAGO DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE UNA ESTIMACIÓN O TASACIÓN ESTIMADA DE PERJUICIOS.

Teniente coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ**
Vicerrector Académico

Teniente coronel **ELIZABETH GIL RIOS**
Jefe Área de Educación Continua

Mayor **DARIO CALDAS GUARNIZO**
Decano Facultad de Entrenamiento Policial

Subintendente **JERSON DARLEY DAVILA MORALES**
Estructurador estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACION EN TODAS LAS ETAPAS DE CONTRACIÓN EN EL RUP, SECOP II, EN DONDE SE CONSTATE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTA SANCIONES, Y/O INHABIIDADES.	1	3	4	MEDIO	NO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO Y SUPERVISOR	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO HASTA SU TERMINACIÓN	APROBACION ESTUDIO PREVIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN, CONTACIAS DE RUP Y SECOP II	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL

Teniente coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ**
Vicerrector Académico

Teniente coronel **ELIZABETH GIL RIOS**
Jefe Área de Educación Continua

Mayor **DARIO CALDAS GUARNIZO**
Decano Facultad de Entrenamiento Policial

Subintendente **JERSON DARLEY DAVILA MORALES**
Estructurador estudio previo

A. CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2. Responder oportunamente los requerimientos de aclaración o de información que la entidad contratante formule.

3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

4. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo complementen.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", y demás normas que lo complementen.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las órdenes judiciales emanadas de autoridad competente.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, la Entidad contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de construcción, diagramación, aplicación, calificación, publicación y atención de reclamaciones de las pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

11. Atender las consultas y reclamaciones que realicen los patrulleros sobre la construcción y diagramación de las pruebas, el proceso de aplicación, la calificación y la publicación de resultados acorde con las fechas establecidas en el cronograma del contrato.

12. Las demás obligaciones de la Entidad contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar los archivos y editables relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los programas objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución Nro. 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nro. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

GS-2026-006182-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ENTRENAMIENTO POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2715779326

AREDU-FAEPO - 20.1

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificado plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien autorizar a quien corresponda, se realice la expedición del certificado plan de compras, con el fin de dar inicio a la contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL.", de acuerdo a los valores y rubro presupuestal, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL					ITEM	TIPO RECURSO	SITUACIÓN DE FONDOS		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	APORTES DE LA NACIÓN R10	
PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD			CSF	SSF		CANT	VALOR
1599	0100	1	0	1599076	02	10	X		"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de simuladores de polígono virtual"	1	$ 3.399.802.968
VALOR TOTAL											$ 3.399.802.968

Atentamente,

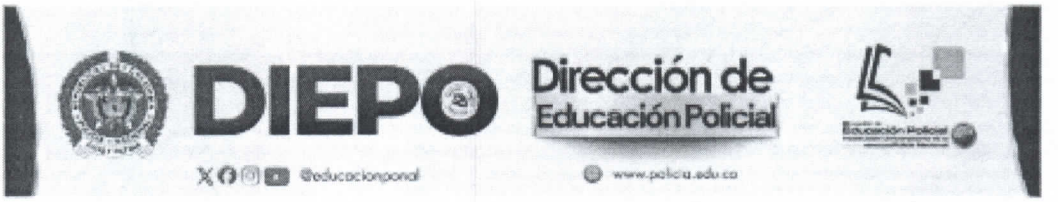
Firmado digitalmente por:
Nombre: Jesus Enrique Villamizar Suarez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Vicerrector (A) Academico (A)
Cédula: 80795268
Título: Administrador Policial T.P 493
Dependencia: Vicerrectoria Academica
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: jesus.villamizar@correo.policia.gov.co
16/04/2026 4:51:42 p. m.

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.faepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

De: DIEPO FAEPO <diepo.faepo@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de mayo de 2026 12:24
Para: DIEPO GRUFI <diepo.grufi@policia.gov.co>
Asunto: solicitud expedición de indicadores financieros

Mensaje de correo electrónico enviado por **diepo.faepo@policia.gov.co**



"INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LA POLICÍA NACIONAL"

Correo Oficial Nro. 0626 / AREDU - FAEPO

Bogotá D.C. 01 de mayo de 2026

Cordial saludo,

Señora mayor
LAURA MARÍA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición de indicadores financieros

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien disponer a quien corresponda la expedición de indicadores financieros que se debe tener en cuenta para el estudio de conveniencia y oportunidad, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL", por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 3.399.802.968).

Atentamente,

Subintendente JERSON DAVILA
Estructurador Estudio Previo

DIEPO FAEPO

Para: DIEPO GRUFI-EJECUTORA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Jue 07/05/2026 8:11

ALVAREZ CONSTRUCTORA S... 486 KB | IMDICOL S.A.S +++.pdf 519 KB | Almacen ESIMF SAS +++.pdf 118 KB

S&E INGENIERÍA S.A.S +++.p... 177 KB | INFORMACIÓN - SOLICITUD ... 13 KB

5 archivos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Obtener Outlook para Android

From: DIEPO FAEPO <diepo.faepo@policia.gov.co>
Sent: Wednesday, May 6, 2026 6:26:00 PM
To: DIEPO GRUFI-EJECUTORA <diepo.grufi-ejecutora@policia.gov.co>
Cc: DARIO CALDAS GUARNIZO <dario.caldas1191@correo.policia.gov.co>
Subject: Remisión de RUP adicionales – Proceso simuladores de polígono virtual



"INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LA POLICÍA NACIONAL"

Correo Electrónico Nro. 0662 AREDU-FAEPO

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Dios y patria, cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir cuatro (4) RUP adicionales solicitados, con el fin de continuar con el trámite correspondiente a la expedición de los indicadores financieros dentro del estudio de conveniencia y oportunidad del proceso cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL".

Lo anterior, para los fines pertinentes dentro del proceso contractual.

Atentamente,

Mayor
DARIO CALDAS GUARNIZO
Decano Facultad de Entrenamiento Policial
3103001721
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son entregados para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial cuyo uso es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome a respecto a la información contenida, pueden ser ilegales. Si recibió este mensaje por error, por favor contáctenos inmediatamente y elimine el mensaje original de su sistema. Gracias.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

GS-2026- **/ VILOF - GRUFI – 20.1**

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Señor Mayor
DARIO CALDAS GUARNIZO
Decano Facultad de Entrenamiento Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.
2781487752

Asunto: respuesta al correo Nro. 0626 y 0662 AREDU-FAEPO

En atención al correo del asunto, respetuosamente me permito remitir a mi mayor, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de *"Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Simuladores de Polígono Virtual"*, por un valor de tres mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos dos mil novecientos sesenta y ocho pesos m/cte ($3.399.802.968)de la siguiente manera;

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

El señor Subintendente JERSON DAVILA estructurador Estudio Previo mediante Correo Oficial Nro. 0626 / AREDU – FAEPO y el señor mayor DARIO CALDAS GUARNIZO Decano Facultad de Entrenamiento Policial mediante correo electrónico Nro. 0662 AREDU-FAEPO, remiten información para la elaboración de indicadores financieros del presente proceso, conforme a los códigos UNSPSC 81111500, 43211500, 43232500 y 43232100.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas siete (07) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Tunja Boyacá, una (01) en Pereira, dos(02) en Cali valle del cauca, una (01) en Cúcuta, una(01) en Valledupar, una (01) en envigado, una (01) en barranquilla, una(01) en Bucaramanga y una (01) en chía Cundinamarca; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL", por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 3.399.802.968).

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
1	0,20	0,11	2,72	3,42	8.495.720.761,00
2	0,14	0,09	2,82	14,62	9.611.262.905,00
3	0,04	0,04	48,63	288,37	2.395.118.000,00
4	0,44	0,22	8,53	17,45	5.125.866.600,00
5	0,68	0,29	3,69	7,30	4.183.270.781,00
6	0,55	0,22	1,45	17,14	5.327.713.000,00
7	0,16	0,10	4,56	6,38	5.506.666.685,00
8	0,22	0,14	9,33	69,22	4.317.675.061,00
9	0,23	0,10	2,01	10,27	24.262.360.244,00
10	0,44	0,21	2,32	25,82	2.127.855.252,00
11	0,37	0,30	13,38	INDETERMINADO	6.355.457.000,00
12	0,27	0,12	2,71	6,61	17.975.931.073,00
13	0,20	0,11	2,74	2,52	1.263.772.038,00
14	0,35	0,30	6,51	INDETERMINADO	13.743.262.000,00
15	0,24	0,17	2,77	INDETERMINADO	2.185.078.096,00
16	0,30	0,09	5,47	129,13	3.018.434.749,00
17	0,62	0,39	2,50	11,12	17.647.884.274,00
a. Media Aritmética	0,32	0,18	7,18	35,85	7.855.490.501,12
Promedio sin negativos	0,32	0,17	4,80	26,54	7.201.147.082,47
b. Media Podada	0,32	0,17	4,80	26,54	7.201.147.082,47
c. Mediana	0,24	0,12	2,76	12,87	4.721.770.830,50
d. Mínimo	0,04	0,04	1,45	2,52	1.263.772.038,00
e. Máximo	0,68	0,39	48,63	288,37	24.262.360.244,00
f. Promedio Ponderado	0,32	0,18	12,96	90,91	9.060.908.139,22

2781487792

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta quince (15) Rentabilidad del patrimonio, quince (15) Rentabilidad del activo, quince (15) Índice liquidez, quince (15) Razón de endeudamiento, once (12) Cobertura de Intereses y quince (15) Capital de Trabajo, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estandar	Media podada 15 ítems de 17	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o límite fijado al indicador
8											
15											
18	0	3	BAJO								
30	1	5-8	MEDIO								
31	3	0-1-3-4-6	MEDIO	61							
33	4	1-3-9	MEDIO		40	41	17	40	13	entre (40-13)=27 y (40+13)=53	59%
34	5	1-4-5-7-9	ALTO								
36	6	7	ALTO								
41											
43											
49											
51											
54											
55											
57											
59											
67											

2781487752

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 30% y 59%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 53%, teniendo en cuenta que es la media podada más la doble desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO SON:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de Trabajo
>=0,04	>=0,04	>=1,45	<=0,53	>=2,52	>= 80% del presupuesto oficial asignado.

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Nota 1: La entidad aclara que teniendo en cuenta los posibles escenarios y dando cumplimiento a los principios de transparencia, pluralidad y libre concurrencia y dadas las condiciones mínimas del mercado, en aras de garantizar la buena ejecución del presente objeto contractual, es importante mencionar que la entidad busca tener un equilibrio económico entre los indicadores económicos, financieros y organizacionales, con el fin de asegurar, mitigar y reducir al máximo la materialización de riegos y futuros incumplimientos en el presente proceso contractual.

2781487732

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno (1) se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

La opción tres (3) se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán

2781487752

en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, debe presentar el **formulario** "CAPACIDAD FINANCIERA", que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Atentamente,

Subteniente **ANDRES ALFREDO TULCAN URRESTY**
Contador DIEPO

Intendente **SANDY YOLANDA BAEZ NARANJO**
Auxiliar contable DIEPO

Fecha de Elaboración: 07/05/2026
Ubicación: Z:\DINAE - SANDY YOLANDA BAEZ NARANJO\INDICADORES FINANCIEROS\DISEÑO ESTRUCTURACION PUBLICACION Y DISEÑO REVISTA LOGOS CIENCIA Y TECNOLOGIA

Transversal 33 47A - 35 Sur Palma
Teléfonos: 5159650 ext. 0872
diepo.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2781487792

Outlook

solicitud concepto IVA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL.

Desde DIEPO VIACA <diepo.viaca@policia.gov.co>
Fecha Lun 13/04/2026 8:19
Para DIEPO GRUFI <diepo.grufi@policia.gov.co>
CC DIEPO FAEPO <diepo.faepo@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **diepo.viaca@policia.gov.co**



"INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LA POLICÍA NACIONAL"

Correo Electrónico Nro. 0503 AREDU-FAEPO

Bogotá D.C., 12 de abril de 2026

Dios y patria, cordial saludo.

Señora mayor
LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero Presupuestal
Transversal 33 47ª 35 sur Fátima
Bogotá D.C.

De manera atenta me permito solicitar a la señora mayor, tenga a bien disponer a quien corresponda, se emita concepto de IVA con el fin de ser anexado en el proceso contractual el cual tiene como objeto *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL"*, para los fines pertinentes dentro del trámite administrativo correspondiente del estudio previo.

Atentamente,

Teniente Coronel
JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ
Vicerrector Académico
3213945834
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: SI. Jhon Rafael Cetina Arias / AREDU-FAEPO
Revisó: MY. Dario Caldas Guarnizo / AREDU-FAEPO

Mensaje de correo electrónico enviado por **diepo.faepo@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diepo.faepo@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **diepo.viaca@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diepo.viaca@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Bogotá D.C, 13 de abril de 2026

Señor intendente
JOHN URQUIJO OVIEDO
Tesorero General
Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47ª – 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta correo electrónico Nro. 0503 AREDU-FAEPO concepto sobre aplicación o no del IVA en proceso contractual

*En atención al correo electrónico del asunto, mediante la cual solicita "(…) se expida concepto de IVA para ser anexado en el proceso precontractual el cual tiene por objeto "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL** *(…)",* de manera atenta me permito dar respuesta al señor intendente en los siguientes términos:

En atención a su solicitud de concepto técnico para el proceso precontractual cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL", se emite el siguiente pronunciamiento bajo los parámetros del ordenamiento tributario vigente:
De acuerdo con el Artículo 477, numeral 3, del Estatuto Tributario, se encuentran exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), con derecho a compensación y devolución, las municiones y el material de guerra o reservado de uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Específicamente, la norma ampara:

- Literal a): Elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación y manejo.
- Literal n): Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de la Fuerza Pública.

Tras la revisión técnica del objeto contractual, se determina que los Simuladores de Polígono Virtual constituyen una herramienta tecnológica integral (Hardware y Software) diseñada específicamente para la instrucción técnica y táctica de tiro. Por lo tanto, su naturaleza se subsume en las categorías de "elementos necesarios para la instrucción" y "equipos/software de uso exclusivo", cumpliendo con los requisitos de procedencia de la exención:

Bajo el cumplimiento de los presupuestos fácticos y legales mencionados, la adquisición de los simuladores se encuentra exenta de IVA. Es imperativo que en la etapa de facturación se haga referencia expresa al Artículo 477 del Estatuto Tributario para formalizar el beneficio.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

CPS ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
Contratista DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2658105332

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ENTRENAMIENTO POLICIAL

AREDU-FAEPO - 20.1

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud presentación comité CERT del proyecto polígonos virtuales, viabilidad técnica

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda la validación previa y posterior presentación ante el Comité CERT, respecto de las especificaciones técnicas del proyecto de "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de simuladores de polígono virtual". Y una vez sean viabilizadas las especificaciones técnicas seguir con el proceso para contratación.

El presente proyecto tiene como objetivo dotar a las sedes multicampus de la infraestructura tecnológica necesaria para apoyar los procesos de enseñanza relacionados con la instrucción en el uso de armas de fuego. Mediante la implementación de esta solución, se busca fortalecer la formación de los estudiantes en técnicas de tiro y en el manejo de diferentes escenarios a través de material audiovisual especializado. Esto permitirá que, al momento de realizar las prácticas en el polígono real, los estudiantes cuenten con las competencias necesarias para impactar de manera efectiva la silueta, optimizando así el desempeño y la efectividad de la práctica presencial.

Adicionalmente mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-002181-DIEPO, se solicitó a la Agencia nacional de contratación pública la verificación e inclusión en el acuerdo marco de precios la solución tecnológica requerida, mediante Correo No. 021 / DIEPO – GUTIC, del 07 de febrero de 2026 a ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co, y la respuesta del radicado del documento enviado es **Radicado**: 1_2026_02_09_001628 de fecha: 09/02/2026 14:56:54, así mismo se revisa los acuerdos o convenios marco de precios en la página https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, sin encontrar proyectos similares a la solución requerida.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Bustamante Moreno
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 6102934
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: carlos.bustamante2934@correo.policia.gov.co
27/02/2026 2:25:22 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.faepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	17:30 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 000573 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 20 EXTRAORDINARIO, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL - DIEPO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   - 4.1. Antecedentes
   - 4.2. Información y exposición proyecto
   - 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
   - 4.4. Decisión del Comité CERT
   - 4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 23/08/2019, denominado "*Requerimientos Tecnológicos*", cuyo objeto es analizar, estudiar y evaluar las necesidades de tecnología de la Policía Nacional"; por lo cual, se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Dirección de Educación Policial.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**UNIDAD**
1	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GARTE	GARTE – OFTIC
2	MY	Yesid Alexander Ahumada Torres	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
3	MY	Mauricio Ocampo Serna	Jefe GUDAS	GUDAS – OFTIC
4	MY	John Darío Restrepo Correa	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
5	MY	Claudia Yaneth Rodríguez Puentes	Jefe GUSOF	GUSOF – OFTIC
6	MY	Edwin Javier Ramírez Gil	Jefe GUSAP	GUSAP-OFTIC
7	CT	Jhon Alexander Méndez Mendoza	Jefe CSIRT	CSIRT – OFTIC
8	CT	Rigoberto Muñoz Restrepo	Jefe GUPES	GUPES - OFTIC

9	CT	Julián David Rondón Luna	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC
10	ST	Daniela Gutiérrez Bocanegra	Integrante GUDES	GUDES – OFTIC
11	ST	Luis Alfonso Barrera Moreno	Integrante GUTEC	GUTEC – OFTIC
12	IT	Jenniffer Paola Herran Romero	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	TC	Andrés Felipe Campos Villamil	Subjefe OFTIC	SUTIC – OFTIC
14	MY	Luis Carlos Bustamante Moreno	Jefe GUTIC	DIEPO
15	MY	Darío Caldas Guarnizo	Decano	DIEPO
16	ST	Juan Diego Ayala Ardila	Responsable Coordinación Programas Entrenamiento Policial	DIEPO
17	IJ	Carlos Uriel Vargas Gonzales	Secretario Comité CERT	GARTE – OFTIC

2. Lectura del acta anterior
No aplica

3. Verificación de los compromisos
No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(…)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) nota 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.

Viabilidad técnica: será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)

Con base en lo anterior, la Dirección de Educación Policial, mediante comunicación oficial No. GS-2026-003394-DIEPO del 27/02/2026, solicita concepto de viabilidad técnica al siguiente proyecto *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL"*.

4.2 Información y exposición Proyecto.

A continuación, el señor Mayor Luis Carlos Bustamante Moreno Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el señor Darío Caldas Guarnizo, Decano ESMEB y el señor Subteniente Juan Diego Ayala Ardila, Responsable Coordinación Programas Entrenamiento Policial – DIEPO, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Dirección de Educación Policial – DIEPO.

Proyecto: ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo se encuentra en la comunicación oficial solicita concepto de viabilidad técnica.

4.1 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2026-003394-DIEPO del 27/02/2026, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**

En cumplimiento a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos tecnológicos", y con el permiso de mis superiores jerárquicos y compañeros, de manera atenta me permito enviar al personal que integra el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos "CERT - OFTIC", comunicación oficial electrónica, mediante la cual remite presentación de proyecto Tecnológico para ser tratado en el Comité, lo anterior, a fin de solicitar respetuosamente indicar observaciones y/o sugerencias.

✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

Dios y Patria. Buenos días. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y postcontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité que, en el evento que se brinde viabilidad al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, no se presentan observaciones frente a las fichas técnicas de la UPS de 6kVA Bifásica, aires acondicionados de 9.000BTU, 12.000BTU, 18.000BTU, 24.000BTU, 36.000BTU y 60.000BTU, se recomienda tener presente la última actualización del RETIE la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024. No obstante, es fundamental que por parte de la unidad quien presenta el proyecto garantizar el cumplimiento de los principios de contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, objetividad y planeación, asegurando la correcta ejecución de los procesos. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) emite conceptos sobre fichas técnicas para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de su misionalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 de enero de 2023, en cuyo artículo 2 se define su misión y en el artículo 16 se detallan las funciones del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica. En este sentido, cualquier análisis relacionado con estudios previos, anexos o demás ítems vinculados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual debe abordarse conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos.

✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**

En atención a la información remitida por la unidad solicitante, se establece que la iniciativa corresponde a una ampliación de capacidades de simuladores ya implementados y en uso en la Policía Nacional, cuya tecnología y funcionalidades han sido previamente validadas en el entorno institucional. En ese sentido, y considerando que la solución propuesta atiende de manera directa la necesidad identificada por la unidad, no se requiere la realización de una prueba de concepto para el presente proyecto.

✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**

El Grupo de Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube (GUSIN), una vez revisadas las fichas técnicas y demás documentación soporte del proyecto y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los elementos a adquirir; a su vez la unidad solicitante realizó actividades de acompañamiento y validación de

prerrequisitos a la necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos expuestos se adaptan a la necesidad de la unidad de policía; no obstante, se recomienda garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en el proceso de contratación mediante el cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,concerniente a la pluralidad de oferentes. Queda pendiente la exposición detallada por parte de la unidad responsable.

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

Una vez revisada la documentación técnica del proyecto, desde la perspectiva del CSIRT, no se evidencian observaciones específicas en materia de seguridad de la información que impidan su avance, por lo cual el proyecto se considera técnicamente VIABLE, siempre que su implementación, operación y administración se realicen en estricto cumplimiento de las directrices, políticas y controles establecidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), adoptado mediante la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, conforme a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se recuerda que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e implementados bajo dichos lineamientos, asegurando la transparencia, competitividad y eficiencia del proceso contractual, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo relacionado con la pluralidad de oferentes. Finalmente, se sugiere presentar el proyecto ante el comité correspondiente, con el fin de acoger posibles observaciones adicionales.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

Una vez revisado y verificado el proyecto junto a las fichas técnicas que lo soportan, el Grupo de mesa de ayuda no tiene observaciones y/o sugerencias específicas para este proceso. De igual forma se realiza la verificación de las especificaciones tecnicas de los equipos WORKSTATION adjuntos al proyecto de acuerdo a la necesidad específica propia de la unidad. Se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también (cuando aplique según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**

No se tienen observaciones desde el grupo de comunicaciones unificadas, a la espera de la presentación ante comité CERT.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el Direccionamiento Tecnológico de la institución:

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del

Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos*", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".

2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es **válida únicamente para la vigencia 2026**, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.

3. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(…) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (…).*

4. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3**. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.

5. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".

6. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.

7. Las viabilidades emitidas se **otorgan desde su óptica técnica**, aclarando que las adquisiciones, proveedores, marcas, montos económicos y fuentes de financiación son responsabilidad de la unidad dueña de la necesidad.

8. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a

procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.

9. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

10. Atender lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*".

11. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

12. Ley 80 del 28/10/1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA Artículo 4 numeral 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

13. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

    - EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

    - EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.

    - La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

    - Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

    - El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité – CERT así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.											

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia que se validaron las especificaciones técnicas relacionadas en la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003394-DIEPO del 27/02/2026, las cuales fueron aprobadas en el presente Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	SI. Grenel Yecid España Cortes	02/03/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.	Jefe GUTIC Dirección de Educación Policial	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Dirección de Educación Policial	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Campos Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subjefe Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 80904317
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subjefatura Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: andres.campos@correo.policia.gov.co
2/03/2026 10:47:14 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 02 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	17:00	**Hora de finalización:**	17:30
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 000573- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 20 EXTRAORDINARIO, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL - DIEPO

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	JIMENEZ FANDIÑO JULIO CESAR	OFTIC GARTE	julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co	79884264	3125016906	27/02/2026 18:58
MY	AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER	OFTIC GURAD	yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co	1049606001	3044895763	27/02/2026 18:06
MY	OCAMPO SERNA MAURICIO	OFTIC GUDAS	mauricio.ocampo1096@correo.policia.gov.co	75099748	3127184585	27/02/2026 19:19
MY	BUSTAMANTE MORENO LUIS CARLOS	DIEPO GUTIC	carlos.bustamante2934@correo.policia.gov.co	6102934	3124471405	28/02/2026 09:43
MY	RESTREPO CORREA JOHN DARIO	OFTIC GUSIN	john.restrepo@correo.policia.gov.co	71794221	3108644754	27/02/2026 19:08
MY	RODRIGUEZ PUENTES CLAUDIA YANETH	OFTIC GUSOF	claudia.rodriguez1449@correo.policia.gov.co	37841449	3187948759	27/02/2026 18:15
MY	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	OFTIC GUSAP	edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co	1121839552	3194238798	27/02/2026 19:00
MY	CALDAS GUARNIZO DARIO	ESMEB SEPRI	dario.caldas1191@correo.policia.gov.co	1026258082	3103001721	28/02/2026 14:35
CT	MENDEZ MENDOZA JHON ALEXANDER	OFTIC CSIRT	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co	1110452448	3016588335	27/02/2026 18:30
CT	MUÑOZ RESTREPO RIGOBERTO	OFTIC GUSOF	rigoberto.muoz@correo.policia.gov.co	6391966	3156310960	27/02/2026 19:42
CT	RONDON LUNA JULIAN DAVID	OFTIC GRUMA	julian.rondonl@correo.policia.gov.co	1121901406	3143473244	02/03/2026 09:20
ST	GUTIERREZ BOCANEGRA DANIELA	OFTIC GUDES	gutierrez.00140@correo.policia.gov.co	1110561655	3023473145	27/02/2026 18:58
ST	BARRERA MORENO LUIS ALFONSO	OFTIC GUTEC	luis.barreram@correo.policia.gov.co	1032498207	3124976564	02/03/2026 08:02
ST	AYALA ARDILA JUAN DIEGO	DIEPO FAEPO	juan.ayala0004@correo.policia.gov.co	1098808987	3115708924	28/02/2026 11:25
IJ	VARGAS GONZALEZ CARLOS URIEL	OFTIC GARTE	uriel.vargas@correo.policia.gov.co	4222058	3192509776	27/02/2026 17:51
IT	HERRAN ROMERO JENNIFFER PAOLA	OFTIC GUSAP	jennifer.herran@correo.policia.gov.co	1022939460	3112834816	02/03/2026 10:44

Acta - 000573- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 20 EXTRAORDINARIO, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL - DIEPO

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2026-002047-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2582362156

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señor mayor
LUIS CARLOS BUSTAMANTE MORENO
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección de Educación Policial
Transversal 33 No. 47A - 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto remitido mediante comunicado oficial GS-2026-003394-DIEPO del 27/02/2026.

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor mayor, con el propósito de informar que, en atención a la solicitud realizada mediante la comunicación oficial del asunto, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, llevado a cabo el día 27/02/2026 como consta en el Acta No. AC-2026-000573-OFTIC; emite concepto de **viabilidad a las fichas técnicas,** para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL", es importante tener en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a través de los comentarios generados en el Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, así mismo, las establecidas en el numeral 4.3, del acta de aprobación.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Información Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
2/03/2026 11:54:27 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2582362156

GS-2026-000750-DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2658124550

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ENTRENAMIENTO POLICIAL

AREDU-FAEPO - 20.1

Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

Señora teniente coronel
MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA
Jefe Planeación
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto Sistema de Gestión Ambiental para estudio previo

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda sea emitido concepto técnico con los aspectos en materia ambiental, que se deben tener en cuenta para el estudio previo del objeto contractual "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Bernardo Rafael Gil Rojas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Formacion
Cédula: 91540534
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area De Formacion
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: bernardo.gil@correo.policia.gov.co
15/01/2026 9:04:31 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.faepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

dairo.racines dairo.racines dairo.racines dairo.racines

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ TC JULIAN ERNESTO GUEVARA CASTRO
GRUPO SOPORTE ACADEMICO ESMEB

GACIN-GUSAC - 20.1

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señor teniente coronel
BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS
Jefe Área de Formación DIEPO
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C

Asunto: requisitos en materia ambiental

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-000750-DIEPO, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, las especificaciones técnicas mínimas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en el proceso de contratación cuyo objeto será la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL".

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista Debra garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante,	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los		X

	especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
1	2. Adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 *"Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia"* o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 *"Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones"*, expedida	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de		

2475723336

	por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 3.Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición de los residuos sólidos peligrosos y peligrosos (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: •Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. •Uso de elementos de protección personal •Manejo de sustancias químicas •Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) •Normativa ambiental	residuos, entre otros).		

247572334

	•Saneamiento básico •Gestión del riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 5.4 RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 *"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Ambiente , o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar ante la autoridad Ambiental Competente de Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. Resolución 0851 del 2022 *"Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"*. Las certificaciones que expidan los gestores de RAEE que cuenten con autorización o licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final de RAEE, deberán cumplir los requisitos contemplados.			
OTROS				
1	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación.	Informe de supervisión.		

2475723538

Por lo anterior, se solicita anexar el presente formato a las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual.

El representante legal:

_____

Firma del representante legal
Nombre del representante legal: Diligenciar el nombre completo.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del representante legal.
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del representante legal
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del representante legal
Email:

Atentamente,

Subintendente **JORGE ALBEIRO SANABRIA GUTIÉRREZ**
Responsable Registro y Control Académico ESMEB

Anexo: no.
Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext.30132
Dinae.@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2475723330

GS-2026-000816-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ENTRENAMIENTO POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2658122896

AREDU-FAEPO - 20.1

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señor teniente coronel
ADRIANA ALEXANDRA AVENDAÑO GOMEZ
Jefe Grupo Talento Humano
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto SGSST para estudios previos

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda sea emitido concepto técnico con los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) que se debe tener en cuenta para el estudio de conveniencia y oportunidad con objeto contractual "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Bernardo Rafael Gil Rojas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Formacion
Cédula: 91540534
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area De Formacion
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: bernardo.gil@correo.policia.gov.co
16/01/2026 1:50:52 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.faepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2658122896

GS-2026-000960-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO TALENTO HUMANO DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2475725023

CODIT-GUTAH - 95.5

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

Señor teniente coronel
BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS
Jefe Área de Formación
Transversal 33 47 A 35 SUR
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud requisitos SGSST

En atención a la comunicación oficial Nro, GS-2026-000816-DIEPO del 16/01/2026, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL"*. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

2. El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jennifer Daniela Bernal Amado
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1110570728
Dependencia: Grupo Talento Humano Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: jennifer.bernal@correo.policia.gov.co
19/01/2026 4:22:19 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gutah-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

247572503

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del Proceso de Contratación Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso PN DIEPO XX XXXXX 2024, cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS:

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

DERECHOS DE AUTOR

Acorde a lo consagrado en los artículos 182 y 183 de la Ley 23 del 28 de enero de 1982 "*Sobre Derechos de Autor*", modificada por la Ley 1915 del 12 de julio de 2018 "*Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos conexos*", con el fin de garantizar la cadena de transferencia de los Derechos Patrimoniales del software - aplicación - Hardware "Polígonos virtuales" que garantiza el diseño y gestiona el proceso de aseguramiento de la calidad del producto en la Policía Nacional, así:

- El oferente garantiza y se obliga a transferir todos los derechos patrimoniales, de autor derivados de todas las actividades y productos generados del desarrollo, personalización e implementación del producto "Polígonos Virtuales" a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR".

- Todos los documentos requeridos para la cesión de los Derechos Patrimoniales y de autor derivados de las actividades, productos generados del desarrollo e implementación del producto "Polígonos Virtuales" deberán estar debidamente registrados por firmas y presentados para su respectiva cesión ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor por parte del oferente y beneficiario final.

- Se debe especificar ítem por ítem que Derechos se ceden a beneficio de la Dirección de Educación Policial.

- Según el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, la cesión de derechos patrimoniales debe formalizarse en un contrato escrito para lo cual el oferente acepta realizar todos los trámites administrativos y presenciales a que haya lugar para llevar la cesión a buen término cumpliendo los parámetros contractuales.

- Para efectos del Hardware el contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de licencias adquiridas, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Los licenciamientos se deberán entregar a nombre de la Dirección de Educación Policial en las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del Derecho de autor y los Derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.

GS-2026-003567-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ENTRENAMIENTO POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2657969124

AREDU-FAEPO - 20.1

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial (E)
Transversal 33 No 47ª 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de cambio del título de la actividad para adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de simuladores de polígono virtual

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad y de ser viable autorizar el cambio del título de la actividad para adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de simuladores de polígono virtual para la Dirección de Educación Policial y sus Escuelas de Policía, en atención al recurso asignado por la Política de Educación para la Fuerza Pública - PEFuP, correspondiente al proyecto cuyo objetivo es "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento simuladores de polígono virtual por un valor de $ 4.030.730.000".

Lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades de formación, capacitación y entrenamiento para el personal profesional de policía de la institución.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jesus Enrique Villamizar Suarez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Vicerrector (A) Academico (A)
Cédula: 80795268
Título: Administrador Policial T.P 493
Dependencia: Vicerrectoria Academica
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: jesus.villamizar@correo.policia.gov.co
2/03/2026 2:14:14 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.faepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-009705-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO PLANEACION ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2739828611

ESECU-PLANE - 30.1

Villavicencio, 22 de octubre de 2025

Señor coronel
OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN
Director de Educación Policial
Transversal 33 No. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima.
Bogotá D.C.-

Asunto: solicitud inclusión plan de necesidades polígono virtual ESECU.

En atención al comunicado oficial GS-2025-016515-DIEPO de fecha 21/10/2025, respetuosamente me permito dirijo a mi Coronel, con el fin de enviar la ficha de **FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA POLICÍA NACIONAL** Código: 1DE-FR-0051 para que sea estudiada la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sea incluido los proyectos de inversión para este centro docente con motivo de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un simulador de polígono virtual, tal como se describe a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CRÉDITO
1501-0100	*Inversión-, Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento simulador de polígono virtual, para la Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas García"*	10	16-01-03-D13	**$760.000.000,00**
			TOTAL	**$760.000.000,00**

La adecuación de dicho escenario permitirá adelantar procesos inmersivos de actualización y entrenamiento, basados en realidad virtual, a través de la toma de decisiones en casos reales, que aporten al fortalecimiento de competencias y mejoren la adecuada prestación del servicio de los funcionarios de policía, contribuyendo con esto al mejoramiento de la calidad de la educación superior en la Sede Multicampus Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas

2739828611

García" de la Dirección de Educación Policial, buscando con ello, reducir el daño antijurídico en procedimientos del personal uniformado.

Lo anterior, para conocimiento de mi Coronel y fines pertinentes.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Julian Riveros Munera
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 71260393
Título: Administrador Policial
Dependencia: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: jose.riveros@correo.policia.gov.co
22/10/2025 6:42:18 p. m.

Anexo: si

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3213995147
esecu.plane@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

jhon.cetina jhon.cetina jhon.cetina